



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2022-GR/APURIMAC/GRRNyGMA.

Abancay, 10 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 02 – 2022- GR.APU./12/GRRNGMA/SGRNANP/ABOG/RPS de fecha 18/01/2022, Informe N° 912-2021-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP de fecha 24/12/2021, Informe N° 41-2021-GRAP/12/GRRNyGMA/SGRNyANP/IOARR/COORD-ATN de fecha 21/12/2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° **“Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;**

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que **“El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;**

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al artículo 31° modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, donde se prevé en su numeral 31.2. En caso de proyectos de inversiones es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación la UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones de Corresponder, la Efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión; art. 33° ejecución física de inversiones numeral 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrada por la UEI, antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08 – C Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de Proyectos de Inversión;

Que, en la misma normativa en el Artículo 32, numeral 32.4 dispone que, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;**

Página 1 de 6





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC /PR, denominada: “Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo”, del Gobierno Regional de Apurímac, bajo cuya observancia y sujeción se ha elaborado el Expediente Técnico: del IOARR “**ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**” Código Unico N° 2506003;

Que, en fecha 21/10/2020 el Vice Comandante Departamental XIX CD Apurímac Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú remite el Oficio N° 039-2020CGBVP/XIX-CDBA, al Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual indica que el cuerpo de bomberos Voluntarios de Apurímac, vienen atendiendo las diferentes emergencias suscitadas en el ámbito de la Región y conforme las estadísticas el departamento de Apurímac es una de las Regiones con mayor índice en incendios forestales en el que precisa las funciones que cumple los bomberos voluntarios: es combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendio, siniestros accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, y otros, (...) dicho documentación es en base al cumplimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 Art. 61° funciones en materia de defensa civil c) Promover y facilitar la formación e equipamiento de Compañía de Bomberos Voluntarios en la Región, por lo que **solicita que de manera inmediata se formule un proyecto para su implementación de las cinco Unidades básicas operativas que pertenecen a la XIX Comandancia de Apurímac**, toda vez que estas se encuentren en una situación muy precaria lo cual nos limita seguir atendiendo las emergencias ya antes expuestas y evitar de poner en riesgo la vida del ser humano sobre todo perdida de estas, (...);

Que, en fecha 18/12/2020 el Director de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite el Informe N° 827-2020.GR.APURIMAC-GG/ORFEI al Gerente Regional de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, mediante el cual remite IOARR **APROBADO “ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**” Código Unico N° 2506003;

Que, en fecha 23/12/2020 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite el Informe N° 512-2020-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA al Gerente General Regional, mediante el cual solicita Autorización para la inclusión en la Cartera de Inversiones y Elaboración de Expediente Técnico teniendo en cuenta el Informe N° 827-2020.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, mediante el cual dan la aprobación del IOARR **APROBADO “ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**” Código Unico N° 2506003;

Que, en fecha 29/12/2020, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI, emite el Informe N° 896-2020-GRAP-09.04/SGPMI dirigido al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual remite la Evaluación de Inclusión en la Cartera de Inversiones, teniendo en cuenta el Informe N° 027-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI/LLS, emitido por el especialista en Programación y Monitoreo de inversiones en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, (...);

Que, en fecha 21/12/2021 el Coordinador del proyecto de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, remite el Informe N° 41-2021-GRAP/12/GRRNyGMA/SGRNyANP/IOARR/COORD-ATN al Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual remite el Expediente Técnico del IOARR el cual fue elaborado por el Ing. Alexander Tapia Nicodemus como Coordinador de Proyecto, Ing. Williams Ascue Cajamarca formulador de Proyecto, a la vez indica que el IOARR que surge con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas con activos estratégicos de optimización y reposición a las unidades Productoras de servicios denominadas: compañía de bomberos B 153 Andahuaylas de tal manera que les permita mejorar su accionar frente a los incendios forestales de manera adecuada y oportuna, y poder evitar daños a la cobertura vegetal, daños materiales y pérdidas de vidas humanas y la biodiversidad, e términos generales el IOARR tienen como objetivo generales repotenciar el equipamiento vehicular (Autobomba tipo II, Cisterna tipo V y Vehículo ligero tipo II para contención de incendios forestales y así como el equipamiento de las unidades en cumplimiento con la Resolución Jefatura 356 de forma similar adquisición de EPP, EPRA y Equipos de Radio Comunicaciones para de esta manera mejorar la capacidad de respuesta ante incendios forestales de la compañía B-68-ABANCAY y B-153-ANDAHUAYLAS de la XIX Comandancia Departamental de Apurímac. Para lo cual se adquirirá las siguientes unidades vehiculares, equipos de protección personal y de comunicaciones:

- Adquisición de una autobomba tipo II (Cap. Max 1000 Gal), con su equipamiento mínimo para unidades contra incendios y un kit de equipamiento mínimo para atención de incendios forestales.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



001

- Adquisición de una Cisterna tipo V (Cap. Max 1500 Gal), con su equipamiento mínimo para Unidades Cisterna tipo V, tipificada en la RJ 356
- Adquisición de un vehículo ligero tipo II (4x4 todo terreno), para atención de incendios forestales, así como la adquisición de su equipamiento mínimo de respuesta ante incendios forestales.
- Adquisición de equipos de protección de respiración autónoma (EPRA) completo, así como botellas de repuesto para equipos EPRAs.
- Adquisición de equipos de protección personal EPPs, para incendios forestales detallados en las especificaciones técnicas.
- Adquisición de sistema de radio de comunicación DMR-III (Digital) para base, así como radios portátiles para el personal bombero, (...);

Así mismo el resumen del presupuesto calculado a precios de mercado al mes de diciembre del 2021 por cada expediente técnico IOARR. Se detalla a continuación:

Que, el costo Directo de la Implementación del Proyecto IOARR APROBADO “ADQUISICIÓN DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC” Código Único N° 2506003, asciende a S/ 3, 822,439.55 (Tres Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 55/100 soles);

PRESUPUESTO		COSTO TOTAL
COMPONENTE 1	UNIDAD AUTOBOMBA /MAQUINA CONTRA INCENDIOS- INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356.	1,929,994.94
COMPONENTE 2	UNIDAD DE CONTROL INCENDIOS FORESTALES -INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356.	909,477.04
COMPONENTE 3	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CONTRA INCENDIOS FORESTALES).	362,620.00
COMPONENTE 4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EPRA.	322,838.28
COMPONENTE 5	CENTRAL DE COMUNICACIONES	37,462.00
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO		3,562,392.26

COSTO DIRECTO	3,562,392.26
GASTOS GENERALES	91,174.81
GASTOS COVID-19	4,354.00
GASTOS DE SUPERVISION	51,801.65
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	3,840.00
EXPEDIENTE TECNICO	77,071.20
LIQUIDACIÓN	31,805.63
COSTO INDIRECTO	260,047.29
COSTO TOTAL	3,822,439.55



Que, en fecha 24/12/2021 el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite el Informe N° 912-2021-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual brinda **CONFORMIDAD** y emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto IOARR: “ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC” Código Único N° 2506003, señalando, entre otros, lo siguiente:

III.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Los incendios forestales antrópicos son una de las principales causas de la pérdida de cobertura forestal y la biodiversidad, a nivel nacional, en los últimos cinco años se han afectado 93 365,80 hectáreas y destruido 94 239,90 hectáreas con cobertura vegetal; asimismo, se han perdido 5 540,80 hectáreas de cultivo (COEN-INDECI 2016). En la región de Apurímac según datos de la Compañía B68 - Abancay en el año 2020 se ha atendido un total de 47 incendios forestales el cual afectó a un total de 828 hectáreas, siendo una de sus limitaciones de la Compañía de B68 las antigüedad y estado (Malo) de sus vehículos, autobombas, equipos y EPP para poder combatir y hacer frente de manera adecuada y oportuna a los incendios forestales.

De acuerdo con la estadística, en el periodo 2012-2016 se produjeron 587 incendios forestales, siendo con mayor incidencia en los departamentos de Cusco, Puno y Apurímac, (COEN-INDECI-2016).





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



En la provincia de Abancay los incendios forestales van en aumento siendo cada día muy difícil de controlar para el cuerpo de bomberos, por lo que en muchas emergencias solicitan apoyo de otras unidades vecinas. Este difícil control y limitación se da por la ausencia de vehículos forestales, equipamiento y EPP especializados para hacer frente a los incendios forestales.

Ante esta situación, el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, implementará a la compañía 868 Abancay con activos estratégicos de optimización y reposición a la unidad productora de servicios denominada Compañía B68 Abancay para que su accionar frente a los incendios forestales sea adecuada y oportuna, así mismo evitar pérdidas, daños a la cobertura vegetal, daños materiales y pérdida de vidas humanas y la biodiversidad. Los activos de optimización y reposición están dados en la implementación de vehículos, autobombas, mangueras, equipos de comunicación y EPP.

CADENA FUNCIONAL

- **Función:** Orden Público y Seguridad.
- **División funcional:** gestión de riesgos y emergencias
- **Grupo funcional:** defensa contra incendios y emergencias menores.
- **Servicio:** servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
- **Sector responsable del servicio:** interior.
- **Habilitación por competencias:** Gobierno Nacional, Gobierno Regional.
- **Tipología:** compañía de bomberos
- **Indicador de brecha de calidad/ cobertura:** porcentaje de compañía de bomberos que operan en condiciones inadecuadas para brindar el servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
- **Indicador de brecha:** compañía de bomberos.

IV.- OBJETIVOS

Repotenciar el equipamiento Vehicular (Autobomba tipo II y Vehículo ligero Tipo II para contención de incendios forestales), así como el equipamiento de las unidades en cumplimiento con la Resolución Jefatural 356, de forma similar la adquisición de EPP, EPRA y equipos de radio comunicación para de esta manera mejorar la capacidad de respuesta ante incendios forestales de la compañía B-68-ABANCAY de la XIX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE APURIMAC.

V.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", consiste en la adquisición de unidades vehiculares de respuesta rápida ante incendios forestales en la región Apurímac, estas unidades cumplen con las exigencias y necesidad de la compañía de bomberos N° 68 de la ciudad de Abancay y lo establecido en la Resolución Jefatural N° 356-2016-CGVPB, de fecha 19 de setiembre del 2016, clasificación y tipificación de unidades vehiculares para cuerpo de bomberos voluntarios del Perú.

De forma similar, el proyecto contempla el equipamiento mínimo que deberá tener cada unidad vehicular adquirida, así como la adquisición de equipo de protección personal para incendios forestales, equipos de protección de respiración autónoma (EPRA) y una central de comunicaciones base con radios portátiles. Las metas del proyecto están divididas en cinco componentes, según se detalla a continuación.

(...)

X.- OPINION FAVORABLE.

Habiendo la necesidad de aprobar la solicitud de presente Expediente Técnico, para la continuidad del ciclo de inversión que corresponde, SE EMITE OPINION FAVORABLE, para la aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", así mismo se recomienda el trámite correspondiente para su aprobación vía resolutive, a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, Gerencia Regional de Recursos Naturales.

(...)

Que, en fecha 18/01/2022 la abogada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite el Informe Legal N° 01 – 2022- GR.APU./12/GRRNGMA/SGRNP/ABOG/RPS, mediante el cual sustenta sobre la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPANÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC” Código Único N° 2506003, es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos emitidos por las áreas usuarios correspondientes se verifica que cuenta con los Informes Técnicos de las Áreas Usuarias, quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- Cuenta con el Formato N° 07-C - Registro en la Fase de Ejecución del IOARR. Teniendo en cuenta lo descrito es viable la aprobación del expediente técnico del IOARR;

001

Que, conforme con los antecedentes descritos es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de Ley previstos por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado el 21/01/2019, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada “Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo”, del Gobierno Regional de Apurímac, resultando conforme su aprobación;

Que, el Expediente Técnico del IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPANÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC” Código Único N° 2506003, es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos emitidos por las áreas usuarios correspondientes se verifica que cuenta con los Informes Técnicos de las Áreas Usuarias, quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- Cuenta con el Formato N° 07-C. 3.- El Expediente Técnico incluye 01 archivador más su copia (contenido del expediente técnico en original y contenido del perfil) y 02 CDs;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0029-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 02/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPANÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC” Código Único N° 2506003, con un presupuesto de S/. 3'822,439.55 (Tres Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 11 meses, con el siguiente detalle:



PRESUPUESTO		COSTO TOTAL
COMPONENTE 1	UNIDAD AUTOBOMBA /MAQUINA CONTRA INCENDIOS- INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356.	1,929,994.94
COMPONENTE 2	UNIDAD DE CONTROL INCENDIOS FORESTALES -INCLUYE EQUIPAMIENTO MINIMO DE VEHICULOS-KIT MINIMO SEGÚN RESOLUCION JEFATURAL Nro 356.	909,477.04
COMPONENTE 3	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CONTRA INCENDIOS FORESTALES).	362,620.00
COMPONENTE 4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EPRA.	322,838.28
COMPONENTE 5	CENTRAL DE COMUNICACIONES	37,462.00
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO		3,562,392.26

COSTO DIRECTO	3,562,392.26
GASTOS GENERALES	91,174.81
GASTOS COVID-19	4,354.00
GASTOS DE SUPERVISION	51,801.65
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	3,840.00
EXPEDIENTE TECNICO	77,071.20
LIQUIDACIÓN	31,805.63
COSTO INDIRECTO	260,047.29
COSTO TOTAL	3,822,439.55





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, VEHÍCULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC**” Código Unico N° 2506003, es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines, cumplimiento e implementación en lo que les compete y en lo que fuere de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

**ING. ROSENDO ECHEVERRÍA AYQUIPA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

REAGGRRM/GMA
CFPS/ABOG
IAZV/ABOG

